examina la Comision de Propios con fha. diez y seis del actual, en que por las razones y demas que espresa es de parecer se acceda á la pretension del interesado con las circunstancias de que ha de abonar al fondo de Propios trescientos rs. anuales por via de arrendamto. interin no desista de utilizar otros terrenos p.a el objeto que desea y que cuando deje de hacerlo se entiendan caducados los efectos de esta Concesion. Y entendido por este Ayuntamto. acuerda: Se conforma con su contenido teniendolo por su resolucion, aclarando que los vecinos serán preferidos en igualdad de precios para sustituir de la laguna que necesiten para el uso exclusivo de sus casas.

Ynd.

Se concede en el Alguacil á Ant.o Saez y Perez.

En vista de una inst.a de Andres Saez y Perez labrador y residente en S. Juan en que solicita un trozo de terreno realengo en el Algar y paraje del Cabezo de S. Juan que linda el y N. otro Cerro, el y P. barranco desaguadero á la Rambla del agua con el objeto de establecer una fabrica p.a fundir minerales, se vió el informe que examina la Comision de Propios con fha. de ayer en que expone por la concesion de otro terreno con las circunstancias que ha de ocupar solamte. la superficie equivalente á dos fanegas de tierra: que ha de abonar á Propios sesenta rs. cada